

ADENDA N° 2

AL PLIEGO DE CODICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL.

EL BANCO DE BOGOTÁ se permite informar que la presente Adenda tiene por objeto MODIFICAR el **Anexo No. 8 "Tarifa de Recaudo VGD"** al pliego de condiciones de fecha ocho (8) de septiembre de 2020 a través del que se convocó a las Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros de Vida Grupo deudores asociados a Créditos Hipotecarios o Leasing Habitacional.

Para su respectivo control y legalización, las demás cláusulas y los anexos del pliego de condiciones que no son modificados o adicionados en forma expresa en la presente Adenda permanecerán vigentes en todos sus literales, tal y como se pactó en el pliego inicial.

Cordialmente,

BANCO DE BOGOTA